

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN POR AGUAS DE LORCA, S.A. DE LOS SERVICIOS DE
"LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, DE LA RED DE
SANEAMIENTO, BOMBEOS (EBAR) Y DEPURADORAS DE AGUAS
RESIDUALES (EDAR) EN EL MUNICIPIO DE LORCA".**

Expte.- SERVICIOS - 03/2018

Febrero 2018

ÍNDICE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO	4
2. ANTECEDENTES	5
3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL	5
4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	6
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	9
CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS	11
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.....	11
6.1.RED DE ALCANTARILLADO.....	11
6.2.EBAR'S Y EDAR'S.....	11
7. MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.....	11
PARQUE DE MAQUINARIA.....	15
EQUIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS	16
EQUIPOS Y MATERIAL DE PRL.....	16
8. EXPERIENCIA REQUERIDA DE LAS EMPRESAS Y CERTIFICACIONES	18
9. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS	18
10.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	19
11.REPRESENTANTES DE AGUAS DE LORCA Y DEL ADJUDICATARIO.....	23
12.INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	23
13.CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.....	24
14.RECURSOS HUMANOS AFECTOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	25
15.SUBROGACIÓN DE PERSONAL.....	27
16.SUBCONTRATACIÓN	28
17.FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL	29
18.UNIFORMIDAD.....	29
19.JORNADA DE TRABAJO.....	30
20.SERVICIO DE GUARDIA.....	30
21.SEÑALIZACIONES.....	31
22.GESTIÓN DE RESIDUOS.....	32
23.PLAZO DE GARANTÍA DE LAS LIMPIEZAS.....	33
24.ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO.....	34
25.CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO:.....	34
26.SANCIONES.....	36
27.EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	40
28.FACTURACIÓN.....	41

CAPITULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES	42
29.PLAZO DE CONTRATACIÓN	42
30.OFERTAS ECONÓMICAS	42
31.MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	42
32.RESCISIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN	42
33.CONOCIMIENTO DEL CONTRATO.....	43
34.PRECIOS	43
35.MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	46
36.PRESUPUESTO	47
CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS.....	50
37.DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA	50
38.CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	56

ANEXOS:

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO E IMBORNALES.

ANEXO II: ZONAS DE LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO.

ANEXO III: OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO.

ANEXO IV: PROCEDIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA EN EBAR Y EDAR.

ANEXO V: REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA RED DE SANEAMIENTO, EBAR Y EDAR.

ANEXO VI: NORMAS Y REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES.

ANEXO VII: LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN MATERIA DE PRL UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.

ANEXO VIII: GESTIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO (GOT).

ANEXO IX: PERSONAL SUJETO A SUBROGACIÓN.

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el de describir los trabajos a contratar y establecer los requerimientos y condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y desarrollo del presente servicio en las instalaciones gestionadas por la Empresa Aguas de Lorca, S.A. con el alcance y extensión que se especifica en el presente Pliego, tales como:

- Servicio de limpieza de la red de saneamiento e imbornales, tanto preventivo según planificación, como correctivo.
- Servicio de limpieza preventiva y correctiva en instalaciones de bombeos de aguas residuales (EBAR) como de Depuradoras (EDAR).
- Servicio de inspección de la red de saneamiento con cámara de circuito cerrado de televisión.
- Servicio de vaciado, carga y transporte de fangos espesados de la red de saneamiento, EBAR y entre EDAR.

Uno de los aspectos clave de este contrato será la orientación hacia el ciudadano en la prestación del servicio, teniendo presente la accesibilidad, seguridad, resolución inmediata y efectiva de avisos de incidencias sobre los elementos que componen la red de saneamiento. Así mismo, la modernización y la calidad en la prestación del servicio será un aspecto a tener en cuenta.

A efectos de este Pliego se entenderán los siguientes términos:

Respecto a los trabajos a realizar en la red de Alcantarillado:

- Mantenimiento Preventivo: Corresponde a las operaciones de limpieza y mantenimiento de carácter programado y periódico de las redes e imbornales.
- Mantenimiento Correctivo: Corresponde a todas las operaciones para conseguir la resolución de las incidencias que puedan surgir en las redes restableciéndose en el menor tiempo posible el correcto funcionamiento.
- Inspección CCTV: Corresponde a las operaciones de inspección interior de la red de saneamiento.

Respecto a los trabajos a realizar en las instalaciones (EBAR y EDAR):

- Transporte de fangos: se consideran como tales las tareas necesarias para la carga, de fangos espesados o no, procedentes de una EDAR y su transporte y descarga en otra EDAR para su posterior tratamiento.
- Limpiezas preventivas: se consideran bajo esta denominación las operaciones de limpieza y mantenimiento de carácter programado y periódico en las diferentes EBAR y EDAR.
- Limpiezas correctivas: comprende la operación para conseguir la resolución de las incidencias que puedan surgir en las diferentes EBAR y EDAR, restableciéndose en el menor tiempo posible el correcto funcionamiento de los elementos que componen el proceso de depuración.
- Vaciados: se consideran así las tareas especiales de vaciado en infraestructuras de saneamiento para su posterior transporte y tratamiento.
- Actuaciones de emergencia por lluvias intensas: se consideran así las tareas requeridas por Aguas de Lorca dentro de su Plan de Emergencias.

2. ANTECEDENTES.

La red de saneamiento de LORCA discurre con pendiente y sección, en general, suficiente, para transportar el agua residual desde el abonado hasta la EDAR.

Asimismo, la red de alcantarillado precisa un adecuado mantenimiento y limpieza que impida en lo posible la acumulación de sedimentos y residuos que provoquen las obstrucciones y deficiencias de servicio en conducciones, estaciones de bombeo y depuradoras. También se debe prestar especial atención a aquellos aspectos de comportamiento hidráulico que deberán garantizar el correcto funcionamiento de evacuación tanto de las aguas pluviales como residuales que se generen, así como de las instalaciones de EBAR y EDAR.

AGUAS DE LORCA como empresa gestora del ciclo integral del agua en el municipio de LORCA, necesita para conseguir el cumplimiento del objeto de este Pliego, contratar estos servicios a una empresa especializada que disponga de los medios adecuados, tanto humanos como materiales y con la experiencia necesaria.

3. ALCANCE Y ÁMBITO TERRITORIAL.

El alcance del servicio tiene su aplicación a toda la red de saneamiento de titularidad municipal de LORCA, tanto si su ámbito de evacuación es de aguas de tipo residual como de

tipo pluvial y en aquellos otros elementos auxiliares o anexos que puedan afectar al mismo, además de las instalaciones de EBAR y EDAR.

El ámbito territorial de los trabajos es el término municipal de LORCA, con el detalle que se especifica en este Pliego.

No son considerados en el presente contrato como objeto de limpieza, las redes, EBAR y EDAR de propiedad particular sujetos a conservación privada o bien no asumidas oficialmente dentro del plazo del contrato por el Ayuntamiento.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El Valle de LORCA tiene una topografía muy particular. El cauce natural de mayor envergadura, el Guadalentín tiene sus márgenes a cotas más elevadas que gran parte de las zonas colindantes. Este factor, unido a las bajas pendientes, suele hacer inviable la canalización por gravedad de las aguas.

Además, este valle aluvial es caracterizado por la presencia de una extensísima red de acequias que cruzan la red de alcantarillado, y con terrenos muy poco cohesivos, que dificultan así su operación, mantenimiento y desarrollo.

Otro fenómeno a tener en cuenta en la explotación de la red de drenaje es la escasez de lluvia en esta cuenca. Este déficit de precipitación perdura durante todo el año, pero por la propia estructura y características de la cuenca, se experimentan lluvias de forma torrencial que producen desbordamientos en el sistema de saneamiento y ocasionan inundaciones en viales públicos.

Datos geográficos:

- Extensión del Término Municipal de Lorca 1.676 Km².
- Casi 93.000 habitantes en el municipio, un 63% en casco urbano y unos 33.500 repartidos en pedanías y población diseminada.
- Existen unos 37 núcleos rurales o pedanías, en un radio de unos 30 Km.

La red de alcantarillado del término municipal de LORCA es en su mayor parte de sistema unitario (transporta tanto las aguas residuales como las pluviales). En ella coexisten colectores de gran antigüedad con otros construidos recientemente.

Estas condiciones hacen que la evacuación de aguas residuales, utilizando únicamente la fuerza de la gravedad sea en algunos casos difícil, por lo que se disponen de algunas estaciones de bombeo para conducir las aguas hacia las depuradoras.

Existen estaciones de bombeo que elevan el agua a un colector contiguo en su mayor parte por falta de cota, en las que se impulsa el agua por conducciones a presión con trazados relativamente largos. Los bombeos de agua residual permiten salvar los obstáculos del terreno a cambio de un coste energético y de mantenimiento de los equipos e instalaciones.

La configuración de la red arterial de colectores está íntimamente relacionada con la ubicación de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR), pues la red debe necesariamente desembocar en alguna de ellas.

De esta manera, existen sistemas de colectores y una serie de sistemas de menor longitud, vinculados cada uno de ellos normalmente a su correspondiente EDAR. Todos estos sistemas son independientes.

En cuanto las características y magnitudes principales de la red de saneamiento de LORCA se destacan:

- Longitud de red de alcantarillado: 417 Km, mayoritariamente unitaria.
- Tipología de red: en su totalidad es red no visitable 417 Km.
- Diámetros de la red comprendidos entre 200 y 1.800 mm, cuyo material predominante es el hormigón, aunque existen nuevas redes en material plástico.
- Acometidas de saneamiento existentes (domiciliarias, industriales y otras): 9.884 unidades.
- Pozos de registro de alcantarillado: 8.677 unidades.
- Imbornales y sumideros: 2.916 unidades
- Estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR): 9
- Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR): 9

Por tanto la red de saneamiento e instalaciones de bombeo y depuración objeto de los servicios del presente pliego está constituida básicamente por colectores no visitables, imbornales, acometidas, pozos de registro, aliviaderos y todos los elementos complementarios.

En el Anexo II del presente Pliego se adjunta una relación de zonas de limpieza de la red de saneamiento (distinguiendo entre barrios de la ciudad de LORCA y pedanías de

extrarradios), indicando de forma orientativa su longitud de red de saneamiento, pozos de registro, el nº de imbornales existentes y EDAR destino final del efluente.

En el Anexo IV del presente Pliego se adjunta una relación de los bombeos y depuradoras y elementos complementarios.

- **INCORPORACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES: COLECTORES, EBAR Y/O EDAR.**

Si durante la vigencia del contrato de servicio de limpieza se dieran de alta en de la red municipal nuevos colectores por recepciones urbanísticas, que deberán incluirse dentro de los circuitos de limpieza de este contrato.

Estos nuevos colectores se añadirán a un sector de limpieza ya existente o se procederá a la reestructuración de los sectores.

AGUAS DE LORCA comunicará al adjudicatario el alta de las nuevas conducciones indicando:

- Calle, vial o unidad urbanística donde se encuentra el nuevo colector o subred.
- Caracterización de los elementos que componen los elementos de la recepción (longitud, diámetros, sumideros, etc.).
- Zona de limpieza a la que pertenece (en caso de que se cree una nueva zona de limpieza se comunicará mediante un plano).
- Periodicidad de limpieza (por defecto se asumirá la establecida en este pliego).

Una vez realizada la comunicación escrita, el contratista tiene la obligación de incluirlos dentro del circuito de limpieza y mantenerlos como el resto de colectores de forma inmediata, sin coste adicional para AGUAS DE LORCA.

Igualmente, si durante la vigencia del contrato se dieran de alta nuevas instalaciones de depuración o bombeos, éstos también quedarán incluidos dentro de los circuitos de limpieza de este contrato, sin coste adicional para AGUAS DE LORCA.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La descripción general de los tipos de trabajos objeto de este Pliego, abarca lo siguiente:

Relativa a la red de saneamiento:

1. Limpieza correctiva no programada de red de saneamiento motivada por avisos externos (Clientes, Ayuntamiento de LORCA, Policía Local, etc.) relacionados con atranques y malos olores. Además se incluyen las operaciones de desatasco de red, acometidas de saneamiento e imbornales.
2. Limpieza preventiva programada de la red de saneamiento del casco urbano y pedanías del municipio de LORCA. Esta limpieza comprende la limpieza de conducciones y pozos de registro. Esta limpieza se concentrará principalmente en la limpieza de colectores no visitables.
3. Limpieza preventiva programada de puntos críticos y prioritarios de la red de alcantarillado que requieren de una limpieza periódica más intensa.
4. Limpieza preventiva programada de imbornales existentes en el municipio de LORCA. Esta limpieza podrá ser completa o versiones selectivas motivadas por eventos especiales o lugares preferentes donde se requiere una limpieza más frecuente. La limpieza del imbornal puede incluir la limpieza en su conjunto (rejilla, cubeto, elemento anti olores y acometida)
5. Limpiezas especiales en aliviaderos existentes y puntos de desbordamiento hacia cauces naturales.
6. Inspecciones con cámara de TV preventivas o correctivas, ya sea por actuaciones establecidas o por necesidad del servicio.
7. Actuaciones y trabajos especiales durante episodios de lluvia intensa que tengan relación directa o indirecta con la red de saneamiento (baldeos, aspiración de charcos, etc.).

La planificación de limpieza de redes e imbornales se realizará proporcionalmente a lo largo de todo el año (ver objetivos indicados en el Anexo III) y teniendo en cuenta que no exista una desviación superior al 10% entre dos meses del periodo anual, para garantizar una óptima utilización de los medios materiales y humanos, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del contrato y salvo autorización expresa de AGUAS DE LORCA.

Los trabajos detallados en este apartado quedan descritos detalladamente en el Anexo I (Procedimientos de las operaciones de limpieza e inspección de la red de saneamiento e imbornales)

En cuanto a Instalaciones de Bombeo y Depuración:

1. Limpiezas especiales en instalaciones, ya sean en estaciones de bombeo. Estas limpiezas comprenden operaciones de limpieza de cántaras de bombeo, arquetas, rejillas, tamices, desarenadores y otros elementos susceptibles de ensuciarse por efecto de los sedimentos y objetos arrastrados por los caudales de residuales.
2. Extracción y vaciado de arquetas de fangos en los EDAR.
3. Limpieza con agua industrial de elementos de las EDAR.
4. Vaciado y transporte y descarga de fango espesado de las EDAR a otras EDAR para su posterior tratamiento.
5. Vaciado y transporte de aguas residuales desde depósitos de almacenamiento hasta su punto de tratamiento en EDAR.
6. Actuaciones de atención de incidencias especiales requeridas por Aguas de Lorca ante Lluvias Intensas.

Los trabajos detallados en este apartado quedan descritos detalladamente en el Anexo IV (Procedimientos de las operaciones de limpieza en EBAR y EDAR).

CAPITULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

6.1 RED DE ALCANTARILLADO.

El procedimiento de trabajo está descrito en el Anexo I.

6.2 EBAR´S Y EDAR´S.

El procedimiento de trabajo está descrito en el Anexo IV.

7. MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

7.1. MEDIOS A UTILIZAR.

El licitador deberá especificar en su oferta, los medios humanos que se compromete a tener y el tiempo a disponer para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este Pliego. En el caso de dedicación parcial, se hará constar obligatoriamente el porcentaje de dedicación.

Con carácter general, el adjudicatario, como responsable único de la organización de los trabajos, asignará los medios materiales y humanos que sean necesarios para lograr los objetivos que se exigen en el presente Pliego. No obstante, y con carácter de mínimo indispensable, deberá asignar a los trabajos definidos en el presente Pliego los medios descritos en los puntos siguientes.

7.1.1. MEDIOS HUMANOS.

El licitador especificará y justificará debidamente en su oferta el personal que se compromete a asignar, con indicación de su categoría profesional, para atender todas las obligaciones derivadas del contrato y de los documentos que lo integran.

- 1 Responsable de Servicio. Es el responsable técnico y se responsabilizará del estricto cumplimiento del clausulado del presente Pliego. Coordinará la prestación del Servicio y será el interlocutor con el Responsable del Contrato por AGUAS DE LORCA. La persona designada por parte del adjudicatario deberá acreditar experiencia en la ejecución de estos servicios. Para este puesto no se exige jornada completa ni exclusividad, pero sí una experiencia de trabajo de 4 años acreditada en curriculum vitae.
- 1 Técnico. Esta persona será la encargada de la dirección técnica efectiva y concreta de los trabajos objeto de este Pliego, de manera que, a través de sus órdenes e instrucciones oportunas, los trabajos se realicen de forma técnicamente correcta. Entre sus tareas se encuentran el dirigir, coordinar y supervisar los trabajos. Será el responsable de la disposición de medidas tendentes a garantizar la seguridad de bienes y personas. Será el responsable de la compilación y configuración de la documentación, estudios e informes que solicite AGUAS DE LORCA en relación al servicio prestado. Para este puesto la

dedicación podrá ser parcial según se considere necesaria para garantizar la correcta organización y ejecución de los trabajos, y con una experiencia de trabajo de 4 años acreditada en curriculum vitae.

- 1 Capataz o encargado del servicio. Llevará el control diario de los trabajos realizados y de las incidencias habidas en el desarrollo de los mismos, supervisando los partes diarios de trabajo que se harán entrega a AGUAS DE LORCA. Su dedicación será completa y con una experiencia de trabajo de 4 años acreditada en curriculum vitae. Además tendrá las siguientes atribuciones:
 - Organizar el personal que tenga a sus órdenes de forma que se siga el plan de trabajo previsto y que la prestación de los servicios sea correcta y eficaz.
 - Distribuir el trabajo o indicar el modo de realizar, tendiendo a su cargo la buena administración del material y útiles, así como la correcta utilización de los mismos.
 - Reflejar en los partes diarios de producción, los rendimientos de trabajo del personal bajo su mando, informando de las incidencias que hubiera, a fin de que se corrijan dentro de la mayor brevedad posible y se eviten las reincidencias.
 - Apoyo a los equipos CIS y CCTV en trabajos de limpieza, inspección con CCTV TIPO 2 y 3 y/o señalización y medidas de seguridad especiales para actuación en la vía pública (corte de tráfico, señalización, vallas, palistas, semáforo, etc.).
- 1 Administrativo. Esta persona se dedicará a realizar las funciones relativas a las tareas administrativas básicas relacionadas con los servicios que nos ocupan, tales como realizar los cobros, pagos, imputaciones, control de albaranes, certificaciones, facturación, etc. Además, será el encargado de confeccionar los planos de trabajo que se necesiten y registrar en las órdenes de trabajo de la aplicación informática de AGUAS DE LORCA la información que se precise (planos y croquis fin de obra, observaciones, indicadores estadísticos, conceptos económicos, avisos de corte de viales por inicio de trabajos de limpieza, etc.). Para este puesto la dedicación podrá ser parcial según se considere necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y con una experiencia de trabajo de 2 años acreditada en curriculum vitae.
- 3 Brigadas compuestas por oficial conductor y peón especialista en el manejo de los equipos de limpieza de colectores, equipo CIS mixto impulsor-succionador. Así como manejo de herramientas informáticas y visualización y edición de datos en planos). Para este puesto la dedicación podrá ser completa según se considere necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y con una experiencia de trabajo de 2 años acreditada en curriculum vitae.

- 1 Brigada compuesta por oficial conductor y peón especialista en el manejo de los equipos de inspección de cámara de TV TIPO 1. Así como manejo de herramientas informáticas y visualización y edición de datos en planos). Para este puesto la dedicación será bajo demanda, según se considere necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y con una experiencia de trabajo de 2 años acreditada en curriculum vitae.

Todo el personal empleado por el Adjudicatario para prestación del Servicio deberá percibir como mínimo, los haberes o jornales fijados en los correspondientes convenios y reglamentaciones laborales legalmente aplicables, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas. AGUAS DE LORCA podrá requerir los documentos justificantes que avalen este cumplimiento en cualquier momento, debiendo ser presentados en un plazo no superior a una semana.

En el caso de la falta reiterada de diligencia o de incorrección denunciada por AGUAS DE LORCA por escrito, el Adjudicatario estará obligado, después del segundo apercibimiento, a la sustitución de la persona responsable, si así se solicitara.

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, etc., estará obligado a comunicarlo a AGUAS DE LORCA.

7.1.2. MEDIOS MATERIALES.

En el Anexo V del presente Pliego figura una relación con los medios materiales mínimos necesarios.

Se definirá en la oferta todos los medios que disponga la empresa y destinará al servicio, así como todos aquellos que se compromete a adquirir o alquilar y poner a disposición del servicio.

El Licitador presentará en su oferta la siguiente información de cada uno de los elementos detallados en el anexo V:

- Características de la maquinaria, vehículo o equipo.
- Modelo.
- Estado (usado o nuevo)
- Antigüedad (si es usado), se atenderá a lo dispuesto en el apartado 7.2 del presente pliego.

- Régimen de propiedad (propio, compromiso de compra o alquiler)
- Dedicación propuesta: todos los medios materiales estarán dedicados en exclusiva al contrato.

En el supuesto de que el licitador oferte vehículos de limpieza de nueva adquisición, se admitirá un periodo de transición máximo 6 meses, contado desde la fecha de la firma del contrato, para que éstos sean puestos a disposición del servicio. Durante este periodo de transición, los vehículos que presten el servicio de forma temporal deberán cumplir con los requisitos indicados en el presente Pliego, concretamente relativos a la antigüedad media del conjunto de vehículos, admitiéndose al menos dos (2) equipos mixtos tipo 1 con una antigüedad específica (apartado 7.2) y los criterios de diseño especificados en el mencionado Anexo V del presente Pliego.

La definición de las características de la maquinaria es de máximo interés especialmente para los equipos dedicados a la limpieza. En este sentido, y con objeto de conseguir un adecuado control, mejora continua de la eficiencia y la correcta gestión de las actividades por parte de AGUAS DE LORCA, el Adjudicatario deberá instalar y mantener a su costa en toda su flota de vehículos destinados a este contrato, un Sistema de Localización Automática GPS, para localización y seguimiento de flotas de acuerdo con los estándares y política de AGUAS DE LORCA en cada momento, que deberá estar en funcionamiento en un plazo no superior a dos (2) meses desde el comienzo del servicio. Para ello, deberá tener un compromiso de compra en firme antes del inicio del contrato. La no disposición de este compromiso de compra será motivo suficiente para no firmar el acta de inicio de los trabajos.

El Adjudicatario deberá contar a su vez, en los vehículos de navegadores con objeto de facilitar el acceder a los diversos puntos de la red.

Será condición necesaria para el Adjudicatario disponer de un sistema de gestión de flotas en tiempo real, con acceso vía web, al que AGUAS DE LORCA tendrá acceso para el seguimiento de los vehículos de limpieza para los trabajos definidos en el presente contrato.

Además se solicitará al Adjudicatario la aportación semanal de los informes o reportes de los GPS instalados en cada vehículo objeto del contrato.

Todos los vehículos adscritos al contrato deberán cumplir con la normativa en vigor sobre ruidos y emisiones contaminantes.

Si durante el periodo de vigencia del presente contrato, los equipos asignados a su ejecución resultasen insuficientes por bajas de rendimiento, averías, o cualesquiera que

fuesen las causas, el adjudicatario queda obligado a sustituirlos o aumentarlos de forma inmediata.

El adjudicatario, deberá de disponer de taller propio o acuerdo con ajeno, para la reparación de los vehículos de limpieza, que incluya un stock de las piezas de recambio más utilizadas.

El adjudicatario, deberá de disponer del número de vehículos suficientes para cubrir cualquier avería que se pueda producir.

Los adjudicatarios, deberán de mantener los vehículos en buen estado de limpieza, conservación y pintura manteniendo una imagen adecuada.

Los posibles cambio por avería o sustitución sobre los vehículos de limpieza inicialmente puestos a disposición del contrato, deberán de ser comunicados a AGUAS DE LORCA para su aprobación, no siendo nunca de características inferiores a referidos en el presente Pliego.

- **PARQUE DE MAQUINARIA.**

Una vez firmado el contrato, el contratista deberá disponer de un Centro de Trabajo autorizado con oficina en el municipio de LORCA, y almacén de capacidad suficiente para ubicar los medios auxiliares y maquinaria.

El Licitador definirá en su oferta con la mayor claridad posible el lugar donde tendrá instalada su base y su puesto de operaciones desde donde atenderá y gestionará el servicio.

La base de operaciones deberá encontrarse dentro de la zona a mantener, para permitir la atención de las incidencias en los tiempos establecidos. En esta base se ubicará el equipo de guardia, de tal forma que pueda atender con la mayor prontitud todos los avisos que se le designen.

El conjunto de instalaciones deberán situarse en un radio máximo de 15 km de radio del ALMACÉN AGUAS DE LORCA (ubicada en Ctra. Águilas, Lorca), además estarán situadas cercanas a vías principales de forma que garantice la rápida atención a las incidencias producidas. En cualquier caso, AGUAS DE LORCA deberá dar conformidad a dichas instalaciones.

Los licitadores deberán acreditar la disponibilidad de estas instalaciones en la oferta técnica, mediante escrituras, contrato de alquiler, o declaración de compromiso de alquiler o compra, e incluir una descripción detallada de las mismas (ubicación, planos, superficie desglosada por usos, etc.).

La disponibilidad de las instalaciones es requisito imprescindible para la firma del contrato. Además de las instalaciones fijas del servicio contratado, los licitadores deberán

acreditar la disposición de una oficina central de apoyo al servicio, y describir los medios con los que cuenta.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte de AGUAS DE LORCA sobre los locales que el adjudicatario utilice en el transcurso del contrato, ni aún en el caso de rescisión o caducidad del mismo.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, etc. que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de todo el contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Es obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza.

El Contratista deberá disponer de una base en su Centro de Trabajo, con teléfono, fax y sistemas informáticos suficientes para recibir los avisos que le realice AGUAS DE LORCA.

Asimismo, deberá contar con telefonía móvil (para voz y datos) que permitirá su localización por AGUAS DE LORCA y equipos de comunicación, que permitan un adecuado control y seguimiento de los distintos trabajos encomendados.

Todos los técnicos, encargados y equipos de limpieza, dispondrán de teléfonos móviles equipados para transmisión de datos, que tendrán el mismo número durante toda la duración del contrato, para facilitar su localización.

- **EQUIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS.**

Los vehículos y demás maquinaria deberán estar en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, debiendo presentar un aspecto sin deterioro de ningún tipo y un buen estado de conservación y pintura, pudiendo ser penalizados o retirados del servicio por AGUAS DE LORCA si no cumplen estas características.

Los medios, maquinarias y procedimientos se adecuarán de forma que se garantice que la emisión de ruidos se encuentre dentro de los límites permitidos por la legislación vigente en materia de ruidos. Para ello tales equipos deberán contar con aquellos dispositivos que técnicamente hagan posible minimizar la contaminación acústica o sonora.

- **EQUIPOS Y MATERIAL DE PRL.**

EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Dada la naturaleza del trabajo objeto de la licitación, no solo se verificará la existencia de un procedimiento de trabajo para los trabajos a realizar en espacios confinados y la formación sobre dicho procedimiento de los trabajadores sino que también se verificará que la empresa adjudicataria cuente con los equipos necesarios para el control de la atmósfera de trabajo y el acceso a espacios confinados.

7.2. OTRAS CONDICIONES GENERALES.

Respecto al conjunto de los equipos, será responsabilidad y a cargo del adjudicatario:

- La realización de todos los trabajos necesarios para la ejecución de todos los servicios de limpieza requeridos en este Pliego.
- Compra o alquiler de todos los medios mecánicos y elementos de señalización complementarios para la realización de los servicios, incluyendo su mantenimiento en perfecto estado funcional, conforme a las normas y/o parámetros fijados al efecto por el fabricante del equipo y en perfecto estado de limpieza. Se incluye además la reparación y reposición de los mismos.
- Antigüedad de los equipos mixtos de limpieza:
 - La antigüedad específica máxima de cada uno de los equipos mixtos de limpieza (Tipo 1 y Tipo 2) no superará nunca los ocho (8) años de antigüedad.
 - La antigüedad media del conjunto de vehículos mixtos de limpieza adscritos al contrato, en la fecha de presentación de proposiciones, no superará los seis (6) años.
 - Los cálculos se revisarán para la Licitación y anualmente en enero.
 - Licitación: Para el cálculo de la antigüedad de los vehículos a efectos de este Pliego, se entenderá desde la fecha del código "I" del permiso de circulación del vehículo ("fecha de matriculación a la que se refiere el presente permiso") y a la fecha de presentación de proposiciones indicadas en el Pliego Administrativo.
 - Anualmente: Para conocer los camiones que van a poder prestar el servicio al año siguiente, antes del 31 de diciembre de cada año se calculará la edad de cada camión y la edad media del conjunto. De ese cálculo se decidirá las renovaciones de los camiones que incumplan con la edad y el plazo máximo para renovarlo.
- Los gastos derivados de la adquisición y mantenimiento de las instalaciones fijas en su totalidad, ya sea en régimen de propiedad o alquiler.
- El pago de los salarios, seguros y demás gastos, de acuerdo con la legislación vigente de todo el personal necesario para la prestación de los servicios contratados, así como sus uniformes de trabajo reglamentarios y equipos de protección individual y colectiva.

- Los consumos, sustitución de los elementos de desgaste, seguros y de forma general, cualquier gasto directo asociado a la existencia y utilización de estos elementos.
- Todos los gastos inherentes a la prestación de los servicios y tramitación de los documentos que a ellos se refieren, incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)
- El cumplimiento de todas las normas de tipo general aplicables al respecto, en lo referente a señalización, circulación, ITV, seguridad, contaminación ambiental, emisiones acústicas de acuerdo a ordenanza municipal, etc.
- Los gastos inherentes a la redacción del correspondiente Plan de Prevención y Seguridad Laboral, así como los que se deriven del estricto cumplimiento del mismo y de toda la legislación actualmente vigente y la que pueda originarse al respecto.
- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar así, riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
- Estos equipos serán exigibles en calidad y cantidad a lo largo de la duración del Contrato, debiendo el adjudicatario reponer puntualmente todo aquello que por desgastes, revisión, averías o rotura, quede fuera de servicio.
- En todo momento, los equipos, maquinaria y medios auxiliares que se utilicen para realizar el servicio, así como los trabajadores, deberán cumplir con la legislación vigente que les aplique en su caso.

8. EXPERIENCIA REQUERIDA DE LAS EMPRESAS Y CERTIFICACIONES.

Know how y experiencia en la ejecución de los trabajos objeto de este pliego. Se requiere una experiencia mínima de 3 años aportando la documentación necesaria en municipios de similares a Lorca con una población mínima de 75.000 habitantes.

Deberán disponer de sistemas de Aseguramiento de la Calidad según normas que se detallan a continuación o sistemas similares:

- Calidad: UNE-EN-ISO ISO 9001.
- Medio Ambiente: Norma UNE-EN-ISO 14001.
- PRL: OHSAS 18001.

9. RESPONSABILIDADES LEGALES DEL CONTRATISTA Y OBTENCIÓN DE PERMISOS.

Será responsabilidad del contratista la obtención de todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los trabajos así como asumir los costes derivados de dicha obtención.

Será responsable el contratista de los accidentes, daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, por una deficiente organización y realización de los trabajos o por incumplimiento en materia de Prevención de riesgos Laborales, durante el periodo de trabajo hasta la finalización completa del mismo, más el periodo de garantía de las intervenciones, con independencia de cuando se evidencien los daños o se produzca la pertinente reclamación.

Así mismo serán de cuenta del Contratista:

- Las indemnizaciones que se deban abonar como consecuencia de sus actuaciones por la interrupción de servicios públicos (incluidos los prestados por AGUAS DE LORCA) o privados.
- Los daños provocados por maquinaria y vehículos durante los traslados o ejecución de los trabajos.
- La señalización en el lugar de los trabajos que se estén realizando o se prevean realizar, incluyendo vallas, elementos de señalización, carteles anunciadores de la ejecución de los trabajos, etc.

A tal efecto, deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que alcance una cobertura de 400.000 euros por siniestro y en el cual figure como asegurado adicional AGUAS DE LORCA sin perder su condición de tercero.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante AGUAS DE LORCA esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a AGUAS DE LORCA como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable y vigente en cada momento.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
2. El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de Aguas de Lorca o en la *guía de buenas prácticas de seguridad laboral en camiones CIS*, del grupo.
3. Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito toda la documentación (ver Anexo VII documentación solicitada) que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días antes de la firma del contrato.

Listado no exhaustivo de normativa sobre la que se solicitará documentación para comprobar su cumplimiento:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales así como todos aquellos RD que la desarrollan, entre ellos:
 - Real Decreto 485/97 sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - Real Decreto 486/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - Real Decreto 487/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
 - Real Decreto 664/97 sobre Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
 - Real Decreto 773/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
 - Real Decreto 1215/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

- Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 4. La documentación (según anexo VII) será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de AGUAS DE LORCA, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la rescisión del contrato. Será necesaria una autorización por escrito por parte de AGUAS DE LORCA para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- 5. La empresa licitadora deberá disponer de protocolos de actuación en situaciones de riesgo así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad a realizar.

Se deberán asumir los protocolos que, en materia de seguridad y salud laboral, disponga AGUAS DE LORCA para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación. Los protocolos de seguridad del adjudicatario no podrán ser menos exigentes que los propios de AGUAS DE LORCA. El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y adiestramiento del personal adscrito al Servicio.

Se deberá comunicar a AGUAS DE LORCA la detección de riesgos no identificados en las operaciones o instalaciones objetos de los trabajos.
- 6. AGUAS DE LORCA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. El adjudicatario estará obligado a adherirse también a esta plataforma para de esta forma facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.
- 7. En el caso de existir una subcontratación de parte del servicio a terceros por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá notificarlo de forma previa a Aguas de Lorca, S.A. y remitir de esa tercera empresa la misma documentación de PRL solicitada a la empresa adjudicataria para su aprobación por el departamento jurídico, técnico y de PRL de Aguas de Lorca de forma previa a autorizar dicha subcontratación.
- 8. La documentación de PRL presentada por la empresa adjudicataria de forma previa al comienzo del trabajo será requerida de forma periódica por Aguas de Lorca. En el caso de contratar nuevo personal durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del departamento de PRL de Aguas de Lorca y entregar toda la documentación de PRL de dicho personal para su aprobación por parte del departamento de PRL.

9. La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a Aguas de Lorca los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para Aguas de Lorca y una notificación mensual (durante los primeros diez días hábiles de cada mes) de los accidentes leves con baja, sin baja o incidentes ocurridos durante el mes anterior en la ejecución de los trabajos realizados para Aguas de Lorca.
10. Aguas de Lorca podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en Aguas de Lorca, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de Aguas de Lorca o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS DE LORCA.
11. El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
12. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de Aguas de Lorca así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que Aguas de Lorca pueda establecer sanciones y resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

11. REPRESENTANTES DE AGUAS DE LORCA Y DEL ADJUDICATARIO.

Para asumir la representación de AGUAS DE LORCA en la ejecución de los trabajos, y dado el ámbito de actuación, se nombrará un supervisor del contrato. Tendrá las facultades que en los Pliegos de este contrato se atribuyen a AGUAS DE LORCA y actuará como interlocutor con el Responsable / Jefe de Servicio de los Trabajos nombrado por la empresa adjudicataria, desempeñando también las funciones correspondientes de inspección, comprobación y vigilancia técnica para asegurar que los trabajos realizados se ajustan al objetivo recogido en este contrato, así como las funciones de control administrativo del contrato. El responsable de PRL de AGUAS DE LORCA velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias en los trabajos.

Por parte del Contratista, y vendrá indicado en su oferta, se deberá designar un técnico (podrá coincidir con el jefe de servicio o no), que asumirá la dirección de los trabajos y ostentará su representación en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El técnico así designado, asumirá las responsabilidades que la legislación vigente confiere al mismo, debiendo adoptar todas medidas de seguridad que sean necesarias para evitar el riesgo de accidentes y daños de todo tipo.

En caso de ausencia programada del director de los trabajos por parte del adjudicatario, el contratista deberá comunicar esta circunstancia a AGUAS DE LORCA con una antelación mínima de 10 días, debiendo informarse también de la persona encargada de su sustitución.

12. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Corresponde al representante de AGUAS DE LORCA, la interpretación técnica de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de AGUAS DE LORCA la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de AGUAS DE LORCA los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a AGUAS DE LORCA.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA L.O.P.D.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por AGUAS DE LORCA o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como AGUAS DE LORCA, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la LOPD, así como en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo. En consecuencia, la transmisión de datos de carácter personal que AGUAS DE LORCA realice a favor del Contratista o a los que el adjudicatario acceda o recabe directamente, no tendrán en ningún caso la consideración de comunicación de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 11 LOPD.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de AGUAS DE LORCA conforme a las instrucciones de AGUAS DE LORCA, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de AGUAS DE LORCA, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de AGUAS DE LORCA, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de AGUAS DE LORCA.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre AGUAS DE LORCA y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a AGUAS DE LORCA conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los servicios objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a AGUAS DE LORCA, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de AGUAS DE LORCA por parte del adjudicatario a AGUAS DE LORCA se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración perdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a AGUAS DE LORCA frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 994/1999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer AGUAS DE LORCA a resultas del mencionado incumplimiento.

14. RECURSOS HUMANOS AFECTOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los Servicios, la empresa adjudicataria podrá utilizar tanto medios propios como subcontratados, el cual realizará sus funciones siguiendo las instrucciones que reciba de la misma en consonancia con las obligaciones asumidas por ésta frente a AGUAS DE LORCA en este Acuerdo comprometiéndose a que todo el personal y colaboradores afectos a los Servicios contratados conozcan las necesidades de AGUAS DE LORCA en relación con el mismo.

Los recursos humanos del adjudicatario quedarán, por tanto, sometidos a la única y exclusiva dependencia y directrices del Proveedor, y por consiguiente solamente recibirá órdenes e instrucciones de los mandos de éste, pero nunca del personal de AGUAS DE LORCA.

Todas las instrucciones genéricas que sea necesario impartir por parte de AGUAS DE LORCA para la correcta ejecución de los Servicios objeto de contratación serán dirigidas al correspondiente Coordinador Responsable del Servicio designado por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a que el equipo de trabajo asignado a la realización de los Servicios disponga en todo momento de la cualificación, formación y competencias necesarias en todos los aspectos (incluidos los de prevención de riesgos laborales) y del número de miembros necesario y suficiente para el adecuado cumplimiento de los niveles de calidad.

En el supuesto que los resultados de los Servicios contratados no sean los esperados, AGUAS DE LORCA podrá solicitar al adjudicatario que adopte las medidas que sean necesarias para asegurar una óptima ejecución de los Servicios objeto de este Acuerdo.

En todo momento el adjudicatario asume la función de empleador o empresario respecto de los trabajadores/as asignados o contratados para el cumplimiento del Acuerdo, perteneciendo íntegramente a su ámbito de organización y dirección empresarial.

Consecuentemente, ni durante la vigencia del Acuerdo ni cuando el mismo finalice, AGUAS DE LORCA asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores/as mencionados anteriormente. Por tanto, queda obligado el adjudicatario a asumir cualquier coste laboral o de seguridad social que pudiera generarse en cualquier momento incluido aquellos que tienen su causa en la finalización del presente Acuerdo.

A este respecto, el adjudicatario mantendrá indemne a AGUAS DE LORCA frente a cualquier reclamación laboral que se formulara contra la misma por los empleados del adjudicatario o de las empresas subcontratadas por éste, y que derivaran del presente contrato.

Este compromiso de indemnizar será igualmente de aplicación respecto de las eventuales sanciones que pueda imponer la Inspección de Trabajo, así como las Autoridades Tributarias y de la Seguridad Social en relación con los empleados del Proveedor o de las empresas subcontratadas por ésta.

En tal sentido, AGUAS DE LORCA podrá retener de las cantidades pendientes de pago, aquellas que por los citados conceptos le sean exigidas.

15. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza del Servicio a contratar, por parte del Proveedor, deberá cumplirse con lo que establezca el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en todo caso lo aplicable al Convenio Colectivo de aplicación.

El servicio a contratar se viene prestando con el personal, cuyos datos y circunstancias laborales constan en la tabla detallada en anexo IX adjunto, según certificación solicitada al proveedor habitual.

2.- Empresa adjudicataria del servicio, tendrá que subrogarse en los derechos y obligaciones del personal que actualmente presta el mismo siempre que estos trabajadores voluntariamente accedan a tal subrogación y que figura en la tabla indicada en el Anexo IX.

Manifestar el interés empresarial por que aplique dicha subrogación, resulta obvio, habida cuenta de que el hecho de que sean los mismos trabajadores/as que hasta la fecha han venido realizando la actividad es garantía de un mayor y mejor traspaso, y, por ende, de una prestación más continuista y ordenada de la prestación del servicio que garantizan el éxito del mismo. Evidentemente, ello lleva aparejado el mayor conocimiento y experiencia que los prestadores del servicio ostentan.

A ese interés también se le une el hecho de garantizar, de una manera plena y en línea con uno de los principios generales básicos del Derecho de Trabajo, la estabilidad en el empleo, a pesar de producirse un cambio de contratista. Esta obligación supone una clara mejora de lo que sería el despliegue de las consecuencias jurídicas que comportaría la aplicación pura de las normas legales y convencionales vigentes.

3.- A la finalización de la adjudicación, solo retornará al nuevo adjudicatario, el personal que figura en la tabla del Anexo IX. Esto significa que, cualquier otra persona trabajadora que sea contratada por la adjudicataria, bien ex novo, bien en sustitución de la persona que hubiera causado baja, a la finalización del periodo de adjudicación, no tendrá derecho a incorporarse a AGUAS DE LORCA ni a pasar subrogada a una nueva contratista, y por lo tanto, será de cuenta y a cargo de la adjudicataria las consecuencias de la terminación de su contrato.

A la finalización del plazo de adjudicación, el personal con derecho a reintegrarse en la empresa que actualmente presta el servicio o a pasar subrogado al nuevo adjudicatario, lo será en las condiciones laborales que tengan en dicho momento, las cuales no podrán haber tenido una variación salarial o en cualquier otro concepto, en el último semestre, superior o distinta a lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable.

4.- Si la adjudicataria, pretendiera, dentro de sus facultades organizativas, contratar nuevo personal, bien para sustituir al actual, bien para ampliar la plantilla, siempre será a su cargo y sin que ello implique modificación del precio de adjudicación, y deberá ponerlo en conocimiento de AGUAS DE LORCA, a los efectos de que por la misma se tenga conocimiento en todo momento del personal adscrito al servicio, a efectos de poder comprobar que está debidamente legalizado y que se ha cumplido con las normas de Prevención de Riesgos Laborales.

5.- Si bien el ejercicio de las facultades organizativas le corresponden única y exclusivamente al adjudicatario, AGUAS DE LORCA podrá inspeccionar y comprobar los niveles de calidad en la prestación del servicio, pudiendo poner en conocimiento de las personas responsables de la adjudicataria, los motivos o personas por los que no se cumplen los estándares de calidad, con el fin de que por las mismas se adopten las medidas correctoras necesarias.

La plantilla y el coste global actual (incluyendo costes variables) de los recursos adscritos al servicio de limpieza de la red de saneamiento es la que se detalla en la tabla del Anexo IX, mediante certificación solicitada al proveedor actual:

En la cifra del coste del personal a subrogar no está incluido, los costes correspondientes al coordinador del servicio por parte del licitador, o del personal no subrogable que en su caso se considerase necesario para la prestación del servicio.

En la documentación a presentar por parte del licitador, se deberá acreditar la experiencia del coordinador del servicio propuesto en trabajos similares, aportando curriculum vitae del mismo.

16. SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario, podrá subcontratar trabajos de los servicios objeto del contrato, reservándose Aguas de Lorca el derecho a rehusar a aquellos subcontratistas que a su juicio no reuniesen las condiciones idóneas para ejecutar el trabajo subcontratado.

La subcontratación no exime en modo alguno al Adjudicatario de las responsabilidades derivadas del contrato. En ningún caso, por tanto, Aguas de Lorca reconocerá derechos ni obligaciones al subcontratista.

Cualquier subcontratista que intervenga en la prestación de los trabajos a efectos contractuales lo hará como personal del Adjudicatario, siendo el adjudicatario el responsable de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

17. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL.

Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos, deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de AGUAS DE LORCA, sean requeridos. Aquellos trabajadores que no cumplan las condiciones antes señaladas, no podrán trabajar en las labores amparadas por este Pliego, pudiendo ser causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la penalización correspondiente.

AGUAS DE LORCA podrá realizar cuantas pruebas estime oportunas para comprobar que las competencias del personal asignado al contrato son las exigidas en este Pliego, pudiendo ordenar la retirada de los trabajos de cualquier operario del contratista que no satisfaga dichas condiciones.

Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, el personal del adjudicatario adscrito al contrato queda obligado, a requerimiento de AGUAS DE LORCA, a realizar los cursos de perfeccionamiento que a tal efecto considere AGUAS DE LORCA. Dicho personal estará en todo momento debidamente identificado y uniformado con vestimenta acorde al trabajo que realiza y cuyo modelo se indicará en la propuesta técnica por parte del adjudicatario y deberá ser aprobado por AGUAS DE LORCA.

Asimismo el adjudicatario viene obligado a que todo su personal respete el buen nombre y prestigio de AGUAS DE LORCA, así como a exigir la más estricta confidencialidad, en cuantos datos sean conocidos como consecuencia de la ejecución del contrato, ya sean datos propios de AGUAS DE LORCA o de sus clientes.

El licitador deberá disponer de un Plan de Formación anual, que será incluido en la oferta presentada a AGUAS DE LORCA para su conocimiento y valoración.

El Adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio.

Una vez se realicen las formaciones, se remitirá a AGUAS DE LORCA la documentación acreditativa en el plazo máximo de un mes a partir de la realización de las mismas, a efectos de su conocimiento y supervisión.

18. UNIFORMIDAD.

Todo el personal del Adjudicatario afecto al Servicio deberá actuar correctamente uniformado e identificado. Las características y dotaciones de las prendas y elementos de identificación serán previamente sometidas a la aprobación de AGUAS DE LORCA.

19. JORNADA DE TRABAJO.

Los trabajos objeto del contrato deberán realizarse en horario diurno dentro de la jornada normal de trabajo. No obstante, en casos excepcionales de urgencia o si las características del servicio así lo requieren, para una mayor eficacia y rapidez, los trabajos podrán realizarse en horario nocturno o festivo, tomando las medidas necesarias para perturbar lo menos posible la circulación y causar las mínimas molestias al ciudadano. Por tanto, los trabajos programados de tipo preventivo, si las condiciones de tráfico y permisos de Policía Local lo permiten, por defecto se realizarán en días laborables en horario diurno.

La modificación o cambios que se introduzcan en los horarios de trabajo en cuanto a las limpiezas no tendrán repercusión alguna sobre los precios objeto del concurso.

Cualquier variación de la jornada laboral, deberá ser razonada, justificada e informada para ser autorizada por AGUAS DE LORCA, o solicitada por la propia AGUAS DE LORCA.

La jornada de trabajo podrá ser ininterrumpida o no, y a los efectos oportunos, se considera:

- Horario Diurno: de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 20:00 horas.
- Horas Extras: los trabajos realizados de lunes a viernes fuera del horario diurno, así como sábados, domingos y festivos que se establezcan en el calendario laboral publicado por el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

AGUAS DE LORCA se reserva el derecho de poder modificar los horarios establecidos en este apartado, comunicándolo por escrito al contratista con 48 horas de antelación.

Se entenderá que los equipos iniciarán los trabajos diarios en condiciones de inmediata actuación, por lo que antes del inicio de la jornada de trabajo, se habrán realizado las tareas de puesta a punto, carga de carburantes y agua (necesaria para los trabajos de limpieza).

La empresa adjudicataria estudiará minimizar los tiempos muertos, consecuencia de traslados, transportes a vertedero, etc., buscando alternativas de trabajo a los equipos afectados por estas situaciones.

Los traslados del personal, por cambios de turno u otras circunstancias, no afectarán en ningún caso a la productividad de los equipos de limpieza.

20. SERVICIO DE GUARDIA.

El adjudicatario deberá mantener un servicio permanente de guardia durante las 24 horas del día todo el año. En los días laborables el servicio de guardia entrará en funcionamiento desde que acaba la jornada laboral de trabajo hasta que se inicia la del día siguiente.

Este servicio de guardia de limpieza deberá estar dispuesto para poder presentarse en el lugar que se les requiera y atender las incidencias relacionadas con la red de saneamiento (avisos urgentes y no urgentes) en los plazos establecidos en el apartado de indicadores de control y seguimiento.

En el caso de que al acudir al lugar de la incidencia no localice ésta, deberá contactar con el informante de AGUAS DE LORCA, pudiendo ser objeto de penalización el regresar a sus instalaciones sin haber realizado dicha consulta.

Si puntualmente se diese la circunstancia de que sucedan varias incidencias simultáneamente y que no puedan ser objeto de retraso, el adjudicatario deberá contar con servicios propios distintos al contrato o medios ajenos de empresas 24 horas, y deberá figurar en su oferta el nombre de las empresas, con el objeto de atender en situaciones punta el mayor número de incidencias. Los requerimientos de los medios mecánicos empleados para realizar esta atención deberán ser similares a los especificados en el presente Pliego.

El servicio de guardia estará formado como mínimo por:

Personal

- 1 Encargado de la guardia (no presencial)
- 1 Conductor Oficial 1ª
- 1 Oficial 2ª - Peón especialista

Medios Materiales

- 1 Equipo mixto impulsor-aspirador

En caso de emergencias motivadas por lluvias intensas, inundaciones o situaciones climatológicas similares, así como otras que requieran trabajos excepcionales y urgentes durante las guardias, el adjudicatario deberá poner a disposición de AGUAS DE LORCA los medios que ésta considere oportunos para afrontar con garantías las situaciones de emergencia. Para ello se habilitarán los retenes necesarios para el conjunto de medios adicionales que se dispongan.

21. SEÑALIZACIONES.

El adjudicatario está obligado a disponer y colocar el número suficiente de señales de circulación y protección necesarias para evitar cualquier accidente de maquinaria, vehículos, personal de las obras o trabajos, o ajenos a ellas, y que las circunstancias exijan o por personal de Aguas de Lorca o la inspección facultativa disponga, siendo en todo caso responsable el adjudicatario de los accidentes que puedan ocurrir por incumplimiento de esta

prescripción. Por ello deberán cumplir las disposiciones vigentes, referentes a señalización y precauciones y prevenciones.

El Contratista deberá disponer de los medios de balizamiento y adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para los trabajos especificados en este Pliego. En el caso de necesitar por los condicionantes del trabajo designado una señalización o medidas de seguridad especiales, se atenderá a los precios indicados en los mencionados capítulos. El mantenimiento de los elementos de balizamiento y medidas de seguridad serán responsabilidad del adjudicatario.

22. GESTIÓN DE RESIDUOS.

La gestión de residuos generados en las distintas limpiezas definidas en el presente pliego, se realizará atendiendo a la naturaleza de los mismos y al tipo de actuación. A efectos de esta Licitación la gestión de residuos contemplará su recogida y traslado al Centro designado por Aguas de Lorca para que sea Aguas de Lorca la empresa encargada de su gestión, por lo que no se deben incluir en esta licitación los costes de gestión de residuos.

A efectos generales tendremos la siguiente tipología de residuos:

- Residuos tipo arenas, gravas o piedras: son residuos procedentes de la limpieza del interior de las conducciones de saneamiento, EBAR o EDAR, así como areneros y aliviaderos, siempre que se trate de arenas, gravas o piedras limpias, exentas sustancialmente de materia orgánica y de cualquier otro tipo de residuos no pétreos. El procesado de estos residuos se realizará en vertedero autorizado.
- Otros residuos tipo detritus: se trata de otro tipo de residuos procedentes de las limpiezas de las redes de saneamiento y sus instalaciones auxiliares, EBAR y EDAR, de naturaleza heterogénea: detritus, trapos, plásticos, vidrio, botes, sólidos de diversa naturaleza y tamaño, etc. AGUAS DE LORCA informará al adjudicatario del servicio de EDAR's donde podrán realizarse las descargas de este tipo de residuos.

Se computará el traslado al punto designado por AGUAS DE LORCA como horas efectivas de trabajo, en concepto de "traslado para la gestión de residuos".

En el caso de procesado de residuos en vertedero o EDAR no gestionada por Aguas de Lorca será abonado por AGUAS DE LORCA conforme con las tasas establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de LORCA, tras aportación de justificantes administrativos correspondientes por parte del contratista.

El transporte se realizará en camiones cerrados y estancos. En ningún caso, será permitido el depósito de dichos productos sobre las vías urbanas.

El adjudicatario deberá estar en disposición de autorización en vigor expedida por organismo competente de transportista de residuos no peligrosos indicados a continuación:

- Código LER 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Código LER 20 03 04 Lodos de fosas sépticas.
- Código LER 20 03 06 Residuos de la limpieza de alcantarillas.

23. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS LIMPIEZAS.

Las limpiezas realizadas de cualquiera de los tipos descritos en el presente Pliego, gozarán de un periodo de garantía de 1 mes tal y como se especifica en el apartado de indicadores de control y seguimiento, es decir, que cualquier defecto que se detecte en dicho plazo por ejecución de los trabajos, será subsanado por el contratista sin sobrecoste alguno para AGUAS DE LORCA, asumiendo el mismo todas las responsabilidades que el defecto ocasione, siempre que en ese periodo no existe una afección extrema que provoque incidencia en la red.

Si durante el tiempo del contrato, algún elemento sobre el que ya hubiera actuado el adjudicatario presentara falta de limpieza de forma significativa y contrastada, no acorde a las condiciones de servicio del mismo, AGUAS DE LORCA podrá requerir al contratista la intervención en dicho elemento, o a depositar una garantía especial que cubra los trabajos necesarios para subsanar ese defecto.

Si se advierten vicios o defectos en los trabajos de limpieza o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en los trabajos ejecutados, el representante de AGUAS DE LORCA tomará las medidas precisas para comprobar la existencia de tales defectos ocultos.

Si, tras las investigaciones correspondientes, fuera necesario que el representante de AGUAS DE LORCA ordenase de nuevo la limpieza de algunos tramos, los gastos de esas operaciones serán de cuenta del contratista, con derecho de éste a reclamar ante AGUAS DE LORCA en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación escrita del Representante de AGUAS DE LORCA.

El Representante de AGUAS DE LORCA podrá siempre aceptar en los casos de trabajos defectuosos, soluciones alternativas propuestas por el contratista, de tal forma que garanticen

que los trabajos de limpieza queden en condiciones análogas a las que inicialmente se impusieron.

24. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL TRABAJO.

La ejecución de los trabajos se realizará en la jornada laboral establecida, excepto en aquellos casos que por su importancia sea necesario prolongar la jornada para finalizar dicho trabajo.

El adjudicatario tendrá la obligación de facilitar un teléfono de contacto, donde podrán ser localizados los responsables del servicio a cualquier hora del día o de la noche. Para las guardias, se facilitará un teléfono de contacto único para contactar y remitir las incidencias de AGUAS DE LORCA.

El Adjudicatario deberá facilitar a AGUAS DE LORCA diariamente antes del inicio de la jornada laboral, una relación con la distribución de los equipos de limpieza y sus asignaciones, con indicación de las direcciones y referencias concretas para cada uno de los trabajos, a efectos de notificar sus ubicaciones y los cortes de tráfico requeridos a Policía Local de LORCA. Dicha notificación a Policía Local será por parte del adjudicatario, en tiempo y forma especificado por AGUAS DE LORCA para cumplir con los requerimientos de la Policía Local.

El contacto entre los representantes de la empresa adjudicataria con los servicios técnicos de AGUAS DE LORCA será, como mínimo, uno al día, de forma presencial, a la hora y lugar preestablecida por AGUAS DE LORCA. En caso de no poder ser asistir, por causa justificada, deberá de hacerse vía telefónica o vía correo electrónico. En dicho contacto será entregado al Contratista la previsión de trabajos del día siguiente y las novedades e incidencias que deberán ser cubiertas.

25. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO.

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo mensualmente el control y seguimiento de los siguientes indicadores que el Adjudicatario actualizará y entregará trimestralmente junto con la factura del mes correspondiente a Aguas de Lorca. Los plazos se iniciarán una vez se haya firmado el contrato.

Los indicadores se actualizarán cada 3 meses por lo que se dispondrán de 4 datos al año para cada indicador.

Los indicadores a controlar serán los siguientes:

25.1. Listado notificaciones mensuales relativas a los accidentes con baja, sin baja o incidentes ocurridos durante el mes anterior presentado fuera de plazo establecido.

Criterio establecido: No se podrá exceder de los plazos marcados en el apartado 10.9 del presente pliego (10 días hábiles).

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de listado mensual de notificaciones presentado fuera de plazo establecido.

25.2. Informe mensual resumen de los trabajos realizados presentando fuera de plazo establecido.

Criterio establecido: No se podrá exceder de los plazos marcados en el apartado 5 del presente pliego (5 días hábiles).

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de informes presentados fuera de plazo establecido.

25.3. Número de limpiezas repetidas en tramos de red previamente limpiados en el último mes natural.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Recuento de limpiezas repetidas en tramos limpiados previamente (máximo un mes).

25.4. % de red limpiada según anexo II Planificación Zonas de limpieza.

Criterio establecido: Seguimiento del porcentaje de red limpiada de forma programada mensualmente

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Inicialmente se calcula el indicador mensual de Km de red limpiada de forma programada (sin correctivo) sobre el total de Km de la red descrita en el anexo II (incluidas sus posteriores revisiones) y posteriormente se calcula el acumulado desde el inicio a año cero.

25.5. % de imbornales limpiados según anexo II Planificación Zonas de limpieza.

Criterio establecido: Seguimiento del porcentaje de imbornales limpiados de forma programada mensualmente

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Inicialmente se calcula el indicador mensual de Imbornales limpiados de forma programada (sin correctivo) sobre el total imbornales descritos en el anexo II (incluidas sus posteriores revisiones) y posteriormente se calcula el acumulado desde el inicio a año cero.

25.6. Plazo máximo de respuesta ante avisos NO urgentes derivados de incidencias correctivas.

Criterio establecido: No se tardará más de 6 horas ante un aviso NO urgente.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Número de trabajos que proceden de un aviso NO urgente que exceden del plazo establecido al mes.

25.7. Plazo máximo de respuesta ante avisos urgentes derivados de incidencias correctivas.

Criterio establecido: No se tardará más de 2 horas ante un aviso urgente.

Este indicador se calcula de la siguiente manera:

Número de trabajos que proceden de un aviso urgente que exceden del plazo establecido al mes.

26. SANCIONES.

26.1. TIPIFICACION DE SANCIONES.

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones

AGUAS DE LORCA califica las infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para la salud de las personas y/o el Medio Ambiente, cuantía del perjuicio sufrido, grado de intencionalidad, y reincidencia.

Cualquier incumplimiento en materia de PRL, se seguirá la tipificación establecida en el apartado 10.12 de este pliego.

Se tipifican como infracciones las siguientes:

A) Infracciones leves.

El incumplimiento de máximo 2 indicadores tipificados en el apartado 25 en un plazo de 3 meses en los términos que se indican a continuación:

Incumplimiento del indicador 25.1, 25.2 siempre que se exceda de 1 a 3 días hábiles.

Incumplimiento del indicador 25.3, siempre sea necesario repetir una limpieza.

Incumplimiento del indicador 25.4, 25.5, siempre se exceda entre 5% y 10% la planificación establecida en el presente pliego.

El retraso injustificado en el inicio o en la ejecución de un trabajo por falta de equipos máximo 1 día.

B) Infracciones graves.

Incumplimiento del indicador 25.1, 25.2 siempre que se exceda entre 4 y 7 días hábiles.

Incumplimiento del indicador 25.3, siempre sea necesario repetir entre 2 y 3 limpiezas.

Incumplimiento del indicador 25.4, 25.5 siempre se exceda entre 11% y 25% la planificación establecida en el presente pliego.

Incumplimiento del indicador 25.7, siempre no se atiende en el tiempo establecido un (1) aviso urgente.

La acumulación de infracciones leves durante tres trimestres consecutivos dará lugar a una infracción grave.

El retraso injustificado en el inicio o en la ejecución de un trabajo por falta de equipos máximo 3 días.

C) Infracciones muy graves.

Incumplimiento del indicador 25.1, 25.2 siempre que se exceda más de 7 días hábiles.

Incumplimiento del indicador 25.3, siempre sea necesario repetir más de 3 limpiezas.

Incumplimiento del indicador 25.4, 25.5 siempre se exceda en más del 25% la planificación establecida en el presente pliego.

Incumplimiento del indicador 25.7, siempre no se atiende en el tiempo establecido más de 1 aviso urgente.

La acumulación de infracción grave durante tres trimestres consecutivos dará lugar a una infracción muy grave.

El retraso injustificado en el inicio o en la ejecución de un trabajo por falta de equipos más de 3 días.

26.2. TRAMITACIÓN DE LAS PENALIDADES.

El procedimiento para imponer las penalidades será:

- Propuesta y comunicación del responsable del contrato, si se hubiese designado, u órgano de valoración.
- Audiencia al contratista, para la presentación de alegaciones si las hubiera, en un plazo máximo de 7 días.
- Acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y que podrá incluir:
 - o Archivo del procedimiento.
 - o Tramitación del expediente, con la valoración y pago de la cuantía estimada, donde la aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización pueda darse por daños y perjuicios ocasionados.

26.3. VALORACIÓN DE LAS PENALIDADES.

Se considerará que las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y nunca superar su valor anual el 10% del presupuesto anual del contrato.

Las valoraciones de las penalidades serán por tanto proporcionales al Presupuesto Anual de Licitación mensual (PALm), esto es, sobre el Presupuesto Anual de Licitación dividido entre 12 meses.

$$\text{PALm} = \frac{\text{PAL}}{12}$$

PALm: Presupuesto Anual de Licitación mensual (euros)

PAL: Presupuesto Anual de Licitación (euros)

- Las infracciones leves supondrán un importe hasta el 2% del PALm (euros)
- Las infracciones graves supondrán un importe del 2% al 8% del PALm (euros).
- Las infracciones muy graves supondrán un importe del 9% al 16% del PALm (euros).

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes. Será el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE LORCA el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

26.4. PAGO DE PENALIDADES.

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.
- Sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

27. EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se ejecutarán siguiendo las directrices que marque el representante de AGUAS DE LORCA en cada momento, antes y durante el desarrollo de los trabajos, además de lo indicado en este Pliego, el incumplimiento de dichas directrices o Pliego, será causa de infracción, además de la penalización correspondiente

AGUAS DE LORCA tiene la facultad para inspeccionar, en todo momento y lugar, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego, efectúe diariamente la empresa adjudicataria.

El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades para las visitas de inspección que sean realizadas en los puntos donde se esté efectuando los trabajos. En dichas inspecciones serán revisados además el material y el personal.

Las deficiencias observadas durante las inspecciones deberán ser subsanadas por el Adjudicatario en un plazo máximo de 1 mes, tras su comunicación oficial.

En el caso de deficiencias de PRL observadas en una inspección del trabajo realizado por la empresa adjudicataria, será el responsable de PRL de AGUAS DE LORCA quien establecerá el plazo de resolución de las deficiencias en función de la gravedad de las mismas.

El Adjudicatario deberá exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego, en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material. Además queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios que presta a AGUAS DE LORCA.

No serán de abono los trabajos definidos en la programación de limpieza de red de alcantarillado hasta que los metros de red no estén limpiados realmente, así como en EBAR y EDAR, pudiéndose facturar parcialmente los trabajos ejecutados. AGUAS DE LORCA realizará a su coste comprobaciones sistemáticas de la limpieza realizada por el Adjudicatario. Para efectuar dichas comprobaciones, se podrán emplear para las revisiones cámaras tipo pértiga o inspecciones con CCTV.

AGUAS DE LORCA exigirá la toma de datos de los colectores, pozos de registro y sumideros, referentes a nivelación, diámetros, alturas, medidas de tapas y rejillas, etc., conforme a la fichas, partes o formularios definidos por AGUAS DE LORCA. La citada toma de datos será considerada como condición inexcusable para el abono de los trabajos.

Si durante el trabajo programado no se pudiera limpiar un sumidero o colector por motivos justificados, no se contabilizará como ejecutado, estando obligado el adjudicatario a

comunicar diariamente dichas anomalías a los técnicos de AGUAS DE LORCA. Será obligación del adjudicatario la limpieza de tales elementos tan pronto se subsanen las dificultades, conforme a la planificación que se adopte y sin sobre coste alguno para AGUAS DE LORCA.

Para el seguimiento de estos rendimientos, los equipos de limpieza e inspección entregarán al final de la jornada diaria un parte de trabajo en el cual se incluirán el resumen de las actuaciones ejecutadas y las incidencias producidas durante la jornada de trabajo.

La información contenida en los partes de trabajo, planos y resto de información relacionada con las órdenes de trabajo de limpiezas e inspecciones con cámara, deberá ser registrada por el adjudicatario en la aplicación informática que dispone AGUAS DE LORCA para tal fin.

28. FACTURACIÓN.

Se facturará mensualmente, una vez entregados los informes periódicos correspondientes.

CAPITULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES

29. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo será el definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

30. OFERTAS ECONÓMICAS.

Las ofertas económicas se presentarán indicando en todo caso, como partida independiente, el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La Oferta referida a los contenidos del presente pliego irá acompañada de la relación de precios unitarios debidamente valorada de acuerdo a las especificaciones requeridas y se referirá a la cantidad resultante de la medición base referida en este presente pliego.

31. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los supuestos en los que se amplíe o se disminuya el alcance del objeto del contrato, por aumentos o eliminación de elementos de cualquier tipo en la red de saneamiento, o por el territorio cuya gestión corresponda a AGUAS DE LORCA, el adjudicatario vendrá obligado a incorporarlos a la prestación del servicio con carácter inmediato sin que por tales variaciones proceda indemnización o variación de precios ofertados.

32. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN.

Las causas que pueden llegar a rescindir el contrato son:

- La pérdida de una o más autorizaciones para realizar transportes de residuos no peligrosos indicados en el punto 22 del presente pliego.
 - o Código LER 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.
 - o Código LER 20 03 04 Lodos de fosas sépticas.
 - o Código LER 20 03 06 Residuos de la limpieza de alcantarillas.
- La pérdida de uno o más de los certificados exigidos en el pliego administrativo:
 - o Norma UNE-EN-ISO 9001 o equivalente.
 - o Norma UNE-EN-ISO 14001 o equivalente.
 - o OHSAS 18001:2007 o equivalente.
- El incumplimiento de la edad de los equipos mixtos de limpieza, tanto unitaria como media descrito en el apartado 7.2.

- INDICADORES: El incumplimiento durante un trimestre de los 7 indicadores con los plazos indicados en el apartado 25.1. B) Infracciones graves o C) Infracciones muy graves.
- El retraso injustificado en el inicio o en la ejecución de un trabajo por falta de equipos, además de la penalización correspondiente, podrá ser causa de resolución del contrato en los casos determinados como muy graves.
- La acumulación de 4 infracciones muy graves durante 4 trimestres consecutivos.
- Respecto a PRL:
 - o La acumulación de 4 infracciones graves en materia de PRL durante 4 trimestres consecutivos.
 - o La acumulación de 2 infracciones muy graves en materia de PRL durante 4 trimestres consecutivos.
 - o Una infracción muy grave que tras la valoración del órgano de valoración de Aguas de Lorca considere que se ha puesto en riesgo la integridad física de los trabajadores o se ha generado un riesgo grave o inminente.

AGUAS DE LORCA comunicará la decisión de rescisión de contrato mediante escrito justificando las causas que ha conllevado a dicha decisión.

33. CONOCIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se obliga a cumplir lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y el Decreto 1332/194 que la desarrolla. E igualmente a la confidencialidad propia de los trabajos a realizar, absteniéndose de realizar cualquier comentario o información a terceros y por ello deberán de indicar de forma inmediata a AGUAS DE LORCA cualquier aspecto relacionado con ello.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, y de los documentos anexos, que forman parte del mismo o de las instrucciones de las normas de carácter reglamentario o de cualquier otra índole que puedan tener aplicación a la ejecución de los servicios pactados, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

34. PRECIOS.

34.1. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato viene determinado por la adopción de precios unitarios.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para cada una de los diferentes actuaciones descritas en el presente pliego y conforme el modelo de proposición que se indica en el anexo correspondiente.

Los precios unitarios ofertados por el adjudicatario pasarán a ser precios contractuales a los que se abonará el servicio prestado. En dichos precios se incluirán todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato debe tener en cuenta y realizar a su costa el adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)

34.2. REVISIÓN DE PRECIOS.

Para la revisión de precios se estará en lo que indique el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

34.3. PRECIOS CONTRADICTORIOS.

Cuando por razones de cambios de legislación o por razones del servicio se produzcan variaciones en el número de parámetros a analizar en cada uno de los tipos de análisis a realizar indicados en los anexos de este documento, se procederá a la firma del correspondiente Acta de Precios Contradictorios la cual pasará a formar parte integrante del contrato.

34.4. DESCRIPCION UNIDADES DE PRECIO DEL CONTRATO.

Para el abono de los trabajos se establecen los precios siguientes:

- **Precio nº 1.** Metro lineal de red de alcantarillado en limpieza Preventiva por el Equipo CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza de red y tramo de acometida hasta la arqueta y/o fachada, pozos, arquetas, albañales y resto de elementos de la red e instalaciones, objeto del contrato.
- **Precio nº 2.** Metro lineal de red de alcantarillado en limpieza Preventiva por el Equipo CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza de red y tramo de acometida hasta la arqueta y/o fachada, pozos, arquetas, albañales y resto de elementos de la red e instalaciones, objeto del contrato.
- **Precio nº 3.** Unidad de IMBORNAL HASTA 1 m. limpiado en limpieza preventiva mediante Equipo CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza del imbornal y tramo de acometida hasta la arqueta y/o conexión de red.

- **Precio nº 4.** Unidad de IMBORNAL DESDE 1 m HASTA 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante Equipo CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza del imbornal y tramo de acometida hasta la arqueta y/o conexión de red.
- **Precio nº 5.** Unidad de IMBORNAL MÁS DE 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante Equipo CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza del imbornal y tramo de acometida hasta la arqueta y/o conexión de red.
- **Precio nº 6.** Unidad de IMBORNAL HASTA 1 m. limpiado en limpieza preventiva mediante Equipo CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza del imbornal y tramo de acometida hasta la arqueta y/o conexión de red.
- **Precio nº 7.** Unidad de IMBORNAL DESDE 1 m HASTA 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante Equipo CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza del imbornal y tramo de acometida hasta la arqueta y/o conexión de red.
- **Precio nº 8.** Unidad de IMBORNAL MÁS DE 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante Equipo CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA. Incluye la limpieza del imbornal y tramo de acometida hasta la arqueta y/o conexión de red.
- **Precio nº 9.** Unidad de actuación de limpieza preventiva con Equipo CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA en Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR). Incluye los trabajos descritos en el Anexo IV, así como los desplazamientos necesarios.
- **Precio nº 10.** Unidad de actuación de limpieza preventiva con Equipo CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA en Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). Incluye los trabajos descritos en el Anexo IV, así como los desplazamientos necesarios.
- **Precio nº 11.** Metro lineal de RED ALCANTARILLADO inspeccionada de forma preventiva con Brigada compuesta por 2 personas y vehículo con CAMARA TELEVISION CCTV TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.
- **Precio nº 12.** Unidad de Pozo de ALCANTARILLADO inspeccionada de forma preventiva con Equipo compuesto de 1 persona y vehículo con CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 2 Y 3 en JORNADA LABORAL DIURNA.
- **Precio nº 13.** Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.
- **Precio nº 14.** Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA.

- **Precio nº 15.** Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en NOCHES/DOMINGOS/FESTIVOS.
- **Precio nº 16.** Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 2 en NOCHES/DOMINGOS/FESTIVOS.
- **Precio nº 17.** Hora de equipo de CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 1 para inspección correctiva de la Red de Alcantarillado, con un mínimo de 3 horas, en cualquier tipo de jornada.
- **Precio nº 18.** Hora de equipo de CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 2 Y 3 para inspección correctiva de la Red de Alcantarillado con Equipo compuesto de 1 persona y vehículo, con un mínimo de 2 horas, en cualquier tipo de jornada.
- **Precio nº 19.** Hora de Equipo compuesto de 1 persona y vehículo para tareas de apoyo a los equipos de CIS y CCTV en trabajos de limpieza y/o señalización y medidas de seguridad especiales para actuación en la vía pública (corte de tráfico, señalización, vallas, palistas, semáforo, etc.), en cualquier tipo de jornada.

A todos los efectos, se consideran incluidos, como parte proporcional de los precios ofertados:

- Los costes necesarios para la correcta y total ejecución de los trabajos, incluyendo los necesarios para su inspección y comprobación.
- Instalación y retirada de señalización y medidas de seguridad.
- Traslado de residuos al punto designado por Aguas de Lorca.
- Servicio de toma de datos de campo y cumplimentación de fichas y partes incluido.

35. MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Se expedirán certificaciones de los trabajos realizados en base única y exclusivamente a los precios ofertados, para lo cual se establecen los criterios de medición siguientes:

- **Precios nº 1 y 2.** Se medirán los metros lineales efectivos limpiados y una vez verificada su limpieza. La medición de los metros lineales se efectuará con la medida de la distancia en metros del eje de un pozo de registro al eje del pozo de registro siguiente, y así sucesivamente. Se ajustará a 2 decimales.
- **Precio nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8.** Se contabilizarán las unidades de imbornales limpiados y estarán referidos a su longitud y dependiendo del equipo de limpieza empleado. Se ajustará a 1 unidad.

- **Precio nº 9 y 10.** Se contabilizarán las unidades de actuación realizadas en las EBAR y en las EDAR. Se ajustará a 1 unidad.
- **Precio nº 11.** Se medirán los metros lineales inspeccionados. La medición de los metros lineales se efectuará con la medida de la distancia en metros del eje de un pozo de registro al eje del pozo de registro siguiente, y así sucesivamente. Se ajustará a 2 decimales.
- **Precio nº 12.** Se contabilizarán las unidades de pozo inspeccionadas de forma preventiva. Se ajustará a 1 unidad.
- **Precio nº 13, 14 15 y 16.** Se mediarán las horas efectivas empleadas en la limpieza correctiva de servicio a realizar. Se iniciará a contabilizar una vez situado en el punto de actuación y finalizará con el fin de los trabajos. Se ajustará a tiempos de 15 minutos.
- **Precio nº 17 y 18.** Se mediarán las horas empleadas en la inspección. Se iniciará a contabilizar una vez situado en el punto de actuación y finalizará con el fin de los trabajos. Se ajustará a tiempos de 15 minutos.
- **Precio nº 19.** Se mediarán las horas empleadas en el servicio a realizar. Se iniciará a contabilizar una vez situado en el punto de actuación y finalizará con el fin de los trabajos. Se ajustará a tiempos de 15 minutos

36. PRESUPUESTO.

A los simples efectos de homogeneizar las ofertas y sin que ello comporte compromiso alguno por parte de AGUAS DE LORCA en cuanto a medición de los trabajos a ejecutar, se tomará como base de medición, la siguiente:

PRECIOS	TIPO	PARTIDA	UNIDADES	MEDICIÓN	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
1	PREVENTIVO	Metro lineal de RED ALCANTARILLADO limpiada en limpieza preventiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Metro lineal red	92.571		
2		Metro lineal de RED ALCANTARILLADO limpiada en limpieza preventiva con EQUIPO CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Metro lineal red	46.633		
3		Unidad de IMBORNAL HASTA 1 m. limpiado en limpieza preventiva mediante EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Imbornal	467		
4		Unidad de IMBORNAL DESDE 1 m HASTA 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Imbornal	234		
5		Unidad de IMBORNAL MÁS DE 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Imbornal	78		
6		Unidad de IMBORNAL HASTA 1 m. limpiado en limpieza preventiva mediante EQUIPO CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Imbornal	696		
7		Unidad de IMBORNAL DESDE 1 m HASTA 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante EQUIPO CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Imbornal	348		
8		Unidad de IMBORNAL MÁS DE 3 m. limpiado en limpieza preventiva mediante EQUIPO CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Imbornal	116		
9		Unidad de actuación de limpieza preventiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA en Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR).	Ud. Limpieza EBAR	102		
10		Unidad de actuación de limpieza preventiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA en Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR).	Ud. Limpieza EDAR	319		
11		Metro lineal de RED ALCANTARILLADO inspeccionada de forma preventiva con Brigada compuesto de 2 personas y vehículo con CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Metro lineal red	20.000		
12		Unidad de Pozo de ALCANTARILLADO inspeccionada de forma Preventiva con Equipo compuesto de 1 persona y vehículo con CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 2 Y 3 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Ud. Pozo	540		
13	CORRECTIVO	Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Horas de Servicio	166		
14		Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 2 en JORNADA LABORAL DIURNA.	Horas de Servicio	259		
15		Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 1 en NOCHES/DOMINGOS/FESTIVOS.	Horas de Servicio	72		
16		Hora de limpieza correctiva con EQUIPO CIS TIPO 2 en NOCHES/DOMINGOS/FESTIVOS.	Horas de Servicio	72		
17		Hora de equipo de CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 1 para inspección correctiva de la Red de Alcantarillado, con un mínimo de 3 horas, en cualquier tipo de jornada.	Horas de Servicio	108		
18		Hora de equipo de CÁMARA TELEVISIÓN CCTV TIPO 2 Y 3 para inspección correctiva de la Red de Alcantarillado con Equipo compuesto de 1 persona y vehículo, con un mínimo de 2 horas, en cualquier tipo de jornada.	Horas de Servicio	162		
19	AMBOS	Hora de Equipo compuesto de 1 persona y vehículo para tareas de apoyo a los equipos de CIS y CCTV en trabajos de limpieza y/o señalización y medidas de seguridad especiales para actuación en la vía pública (corte de tráfico, señalización, vallas, palistas, semáforo, etc.), en cualquier tipo de jornada.	Horas de Servicio	540		

En resumen, la licitación quedaría:

PRESUPUESTO ANUAL LICITACIÓN (SIN IVA)	489.672,85 €
IVA (21%)	102.831,30 €
IMPORTE TOTAL ANUAL	592.504,15 €
AÑOS DE LICITACIÓN	3
PRESUPUESTO LICITACIÓN (SIN IVA)	1.469.018,56 €
IVA (21%)	308.493,90 €
IMPORTE TOTAL LICITACIÓN	1.777.512,45 €

Notas:

- En los precios unitarios se considera incluidos todas las partidas correspondientes de seguridad y salud, gastos generales, beneficio industrial, así como las correspondientes partes proporcionales de precios complementarios, excepto el IVA.
- Las cantidades detalladas en mediciones son aproximadas, resultando el importe final producto de la cantidad real ejecutada por el importe unitario establecido.

CAPITULO IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS

37. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.

Sin perjuicio de lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Sobre nº1: Documentación Administrativa
- Sobre nº2: Criterios No Evaluables por Aplicación de Fórmulas
- Sobre nº3: Criterios Evaluables por Aplicación de Fórmulas

37.1 .SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La documentación que hay que incluir en el sobre nº 1 está definida con detalle en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

37.2 SOBRE Nº 2 - CRITERIOS NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS.

A fin de evaluar las ofertas conforme a los criterios expuestos en el presente Pliego se debe presentar la documentación que recoge los medios dispuestos y desarrollo de la organización prevista de sus trabajos.

La oferta recogerá, necesariamente, al menos, los siguientes apartados relativos a los requisitos técnicos mínimos exigidos y a los criterios de valoración técnica establecidos, por lo que no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación, y por tanto excluidas de la licitación, la oferta técnica que no cumpla con:

- Los apartados definidos en el presente Pliego Prescripciones Técnicas.
- Con los requisitos esenciales o mínimos establecidos en el presente Pliego.
- Se deberá conseguir un mínimo de 50 puntos de los 100 puntos de la parte de Criterios no evaluables por aplicación de fórmulas (parte técnica) para proseguir en el proceso de licitación.

1. Organización general del servicio (VOS).

Contendrá la documentación donde se desarrolla la organización propuesta para cumplir lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.1. Organización del Servicio, incluyendo:

1.1.1. Organigrama, funciones, responsabilidades y horarios de trabajo de equipos de limpieza y personal de las oficinas, etc. Indicación de las posibles mejoras o ampliación de los medios mínimos exigidos en el presente Pliego.

1.1.2. Planificación anual de los trabajos por sectores y meses, contando el régimen de vacaciones, bajas y absentismo del personal.

1.1.3. Capítulo específico para situaciones de emergencia ante lluvias intensas, indicando la estructura y refuerzo de vehículos, así como referentes a la gestión del episodio. Indicación de las medidas preventivas a llevar a cabo.

1.1.4. Propuestas de mejora*.

1.2. Procedimientos e informes:

1.2.1. Descripción detallada de procedimientos e informes a realizar, teniendo en cuenta los requerimientos indicados en el pliego. Se podrán incluir instrucciones técnicas y procedimientos operativos de limpieza.

1.2.2. Propuestas de mejora*.

1.3. Permisos y Autorizaciones:

1.3.1. Descripción de los procedimientos para la gestión de los diferentes permisos de corte de tráfico ante autoridades locales, autonómicas y estatales, así como gestión de autorizaciones para circulación en zonas peatonales y con accesos restringidos. Inclusión de procedimientos para la gestión de permisos de corte de tráfico con señalización de los trabajos de limpieza e inspección en vía pública.

1.3.2. Propuestas de mejora*.

2. Medios Materiales (VMM).

Se incluirá relación y descripción precisa y concreta de los vehículos de limpieza e inspección, maquinaria y equipos auxiliares que el licitador se compromete a asignar al servicio, como mínimo los descritos en el Anexo V e indicando las siguientes características:

2.1. Vehículos de limpieza e inspección.

2.1.1. Relación de características que permiten una mejor atención a los trabajos objeto del pliego, que el licitador se propone asignar para la realización de los mismos y que incluirá lo siguiente:

- Número Total de vehículos, desglosados por tipo y modelo
- Tipología de vehículo conforme al Anexo V del presente Pliego.
- Modelos
- Antigüedad (aportación de copia de los permisos de circulación en vigor si son usados)
- Características técnicas
- Régimen de propiedad (propios, compromiso de compra, arrendados u otros)
- Logística de mantenimiento y sustitución
- Tecnología incorporada (GPS, navegadores, manos libres para teléfonos, baja emisión de gases)
- Rotulación
- Innovaciones tecnológicas (para minimizar la contaminación acústica o atmosférica)

Se acreditarán mediante título de propiedad, contrato de arrendamiento o mediante declaración responsable donde se indicará, en caso de resultar adjudicatario, la disponibilidad de estos medios para la ejecución del contrato.

Para el supuesto de que el licitador oferte vehículos de limpieza de nueva adquisición, el licitador deberá presentar el detalle de los vehículos que, cumpliendo con los requisitos mínimos técnicos establecidos en este Pliego, vayan a ser empleados para la ejecución de los trabajos hasta la adquisición en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de firma del contrato de los vehículos nuevos. Estos vehículos nuevos deberán cumplir también los requisitos mínimos técnicos exigidos en este Pliego.

En caso de no utilizarse el servicio de gestión de flotas vía web que Aguas de Lorca dispone actualmente se incluirá en la oferta la descripción del sistema de gestión de flotas vía web y accesible para AGUAS DE LORCA exigido en el presente pliego.

2.1.2. Plan de mantenimiento y revisión de los vehículos. En el caso de que las tareas de mantenimiento sean realizadas en talleres ajenos, se adjunta compromiso de este servicio por parte de un taller homologado.

2.1.3. Propuestas de mejora*.

2.2. Centro de trabajo, oficinas y almacén.

Resumen de información con justificación de capacidad para ubicar vehículos, medios auxiliares, equipos, maquinaria y de su situación respecto al área que se atenderá de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, especificando ubicación y superficie para zona de oficinas, vehículos y maquinaria. Se aportará descripción detallada de las instalaciones, planos, superficie desglosada por usos, etc.

Presentará declaración responsable de compromiso, caso de resultar adjudicatario, de la disponibilidad de este Centro de Trabajo previo a la firma del contrato.

Para esto, se asignarán hasta 10 puntos a la propuesta técnica de: distancia media en kilómetros, desde el "Centro de Trabajo" y "Almacén" del licitador al almacén de Aguas de Lorca ubicado en Lorca, en las siguientes coordenadas.

Proyección	SRID	X	Y
UTM30 ETRS89	25830	617245.25	4165606.39
WGS 84	4326	-1.671268977432951	37.630109984851735

2.3. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos:

2.3.1. Resumen de información incluyendo características más relevantes. Para las oficinas incluidas en el centro de trabajo, se describirá con detalle los medios con los que cuenta, tales como teléfono (fijo y móvil), fax y sistemas informáticos.

Se presentará declaración responsable de compromiso, caso de resultar adjudicatario, de poner en disposición los equipos y sistemas informáticos con las características indicadas en su memoria técnica.

2.3.2. Propuestas de mejora*.

2.4. Maquinaria y Medios auxiliares:

2.4.1. Resumen de información indicando el número de unidades ofertadas, modelos y características más relevantes.

Se presentará declaración responsable de compromiso, caso de resultar adjudicatario, de poner en disposición la maquinaria y medios auxiliares con las características indicadas en su memoria técnica.

2.4.2. Propuestas de mejora*.

3. Medios Humanos (VMH).

De conformidad con lo solicitado en este Pliego, se incluirá:

3.1. Resumen de Información del Personal:

3.1.1. Se valorará la aportación de currículum vitae de cada uno de los miembros, indicando nombre y apellidos, D.N.I., titulaciones, formación y experiencia en el puesto asignado en el contrato y % de dedicación mínima comprometida. Se presentarán separadamente los medios mínimos exigidos en el pliego de los medios que el licitador adscribe al contrato por encima de los mínimos.

3.1.2. Propuestas de mejora*.

3.2. Plan de formación anual de los trabajadores adscritos al contrato:

3.2.1. Se valorará el Plan de formación orientado al desarrollo de personas, para la mejora de capacidades y habilidades, tanto en materia de PRL como de manejo de útiles y equipos, metodologías de limpieza y herramientas informáticas para la gestión de órdenes de trabajo.

3.2.2. Propuestas de mejora*.

4. Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

Se deberán asumir los protocolos que, en materia de seguridad y salud laboral, disponga AGUAS DE LORCA para la realización de los trabajos objeto de la presente licitación. Los protocolos de seguridad del adjudicatario no podrán ser menos exigentes que los propios de AGUAS DE LORCA.

4.1. Se valorarán los protocolos de actuación en situaciones de riesgo así como las correspondientes evaluaciones de riesgos relacionadas con la actividad a realizar.

4.2. Se valorarán los listados de protocolos de actuación, procedimientos e instrucciones en materia de seguridad y salud laboral, así como listado de equipos de seguridad a utilizar en la realización de los trabajos.

4.3. Se valorará especialmente el procedimiento a seguir para trabajos en espacios confinados.

4.4. Plan de Movilidad vial: Documento que describe el conjunto de acciones que tienen como objetivo la implantación de pautas de desplazamiento racionales dentro del ámbito laboral, tendente a minimizar los riesgos derivados del tráfico y cuyo contenido mínimo se detalla en el acuerdo firmado entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Interior para la prevención de accidentes de tráfico.

4.5. Propuestas de Mejora*.

Propuestas de Mejora*: En lo concerniente a todos los apartados donde se reflejen mejoras, se entenderá:

- *Se podrán ofertar voluntariamente (por tanto no exigibles).*
- *No supondrán un aumento del precio del contrato.*
- *Resultarán de interés para la prestación del servicio.*
- *Únicamente se tendrán en cuenta aquellas mejoras que estén debidamente descritas y valoradas económicamente.*
- *Se valorarán técnicamente en base a la puntuación detallada en cada apartado de la tabla correspondiente a la puntuación de la valoración técnica.*

37.3 SOBRE Nº 3 - CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

En este sobre se incluirá la proposición económica, que se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo III.

Se ofertaran los precios unitarios de cada una de las partidas que se detallan en el apartado 36, "PRESUPUESTO", sobre la cual se obtendrá el presupuesto Base de Licitación (sin el IVA).

38. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: evaluación por criterios evaluables mediante fórmulas (Criterios económicos) y criterios no evaluables mediante fórmulas (Criterios Técnicos) cuya aplicación requiere de juicios de valor.

La puntuación conjunta de ambos criterios será de **cien (100) puntos**, una vez llevada a cabo la ponderación correspondiente de cada una de las partes.

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Dónde:

PG= Puntuación global de la oferta.

PT= Puntuación técnica de la oferta.

PE= Puntuación económica de la oferta.

(ppt)= Ponderación de la puntuación técnica

(ppe)= Ponderación de la puntuación económica

Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación puntuación técnica, (ppt)=0,49
Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación puntuación económica, (ppe)=0,51

A) VALORACIÓN DE CRITERIOS NO EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS

La valoración técnica (VT) de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes baremos de puntuación:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
1. Organización General del Servicio (VOS)	0-42,00
1.1. Organización del Servicio y de los equipos de trabajo	0-34,00
1.1.1. Organigrama ...	0-10,00
1.1.3. Planificación ...	0-10,00
1.1.4. Situaciones de Emergencia ...	0-4,00
1.1.5. Propuestas de Mejoras ...	0-10,00
1.2. Procedimientos e informes	0-4,00
1.2.1. Descripción de procedimientos e informes ...	0-3,00
1.2.2. Propuestas de Mejora ...	0-1,00
1.3. Permisos y Autorizaciones	0-4,00
1.3.1. Descripción de procedimientos ...	0-3,00
1.3.2. Propuestas de Mejora ...	0-1,00
2. Medios Materiales (VMM)	0-30,00
2.1. Vehículos de limpieza	0-15,00
2.1.1. Relación de características ...	0-10,00

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
2.1.2. Plan de mantenimiento y revisión ...	0-4,00
2.1.3. Propuestas de mejora ...	0-1,00
2.2. Centro de trabajo, oficinas y almacén	0-10,00
2.3. Comunicaciones, equipos y sistemas informáticos	0-3,00
2.3.1. Resumen de información ...	0-2,00
2.3.2. Propuestas de mejora ...	0-1,00
2.4. Maquinaria y medios auxiliares	0-2,00
2.4.1. Resumen de información ...	0-1,00
2.4.2. Propuestas de mejora ...	0-1,00
3. Medios Humanos (VMH)	0-15,00
3.1. Resumen información del Personal ...	0-10,00
3.1.1. Currículum vitae ...	0-9,00
3.1.2. Propuestas de mejora ...	0-1,00
3.2. Plan de Formación anual de los trabajadores ...	0-5,00
3.2.1. Plan de Formación ...	0-4,00
3.2.2. Propuestas de mejora ...	0-1,00
4. Prevención de Riesgos Laborales (PRL)	0-13,00
4.1. Protocolos en situaciones de riesgo ...	0-3,00

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
4.2. Procedimientos, instrucciones y equipos ...	0-3,00
4.3. Espacios confinados ...	0-3,00
4.4. Plan de Movilidad ...	0-3,00
4.5. Propuestas de mejora ...	0-1,00

Una vez analizados estos aspectos, se sumarán las puntuaciones obtenidas para cada uno de los criterios técnicos reseñados, redondeados al segundo decimal:

$$VT = VOS + VMM + VMH + PRL$$

B) VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FORMULAS

Las ofertas correspondientes a criterios evaluables mediante fórmulas (en adelante ofertas económicas), se presentará según modelo definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se valorará las propuestas económicas sobre un **máximo de 100 puntos** y la puntuación se determinará conforme a lo expuesto a continuación:

1. Ofertas desproporcionadas: Según el número de licitadores, las ofertas con valores desproporcionados o temerarios se calcularán según lo indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Las ofertas que sean consideradas desproporcionadas, una vez realizado el trámite de justificación establecido en la Disposición 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en caso de seguir considerándose como baja anormal o desproporcionada, serán excluidas de la clasificación.
3. Para las ofertas no consideradas como anormales o desproporcionadas, la puntuación se realizará de la siguiente forma, donde la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para ofertas iguales al importe de licitación y la puntuación máxima económica para la mejor oferta económica (la de menor importe) sin incluir las consideradas como desproporcionadas:

Se establece el escalón de baja EB al 15%.

Una vez calculadas las bajas de cada una de las ofertas y definido el escalón de baja se tendrán en cuenta las siguientes opciones:

- a) Si la baja B_{max} de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es igual o inferior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos para la oferta igual al importe de licitación y $P_{max,ec}$ para la oferta más económica.

$$P_i = \frac{B_i}{B_{max}} \cdot P_{max,ec}$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos).

B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento.

B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento.

$P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

- b) Si la baja B_{max} de la oferta más económica (sin tener en cuenta las desproporcionadas) es superior al escalón de baja E_B , la puntuación se realizará por interpolación lineal entre 0 puntos y $0,90 \cdot P_{max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre 0 y E_B .

$$P_i = \frac{B_i}{E_B} \cdot 0,90 \cdot P_{max,ec}, \text{ si } 0 \leq B_i \leq E_B$$

- c) Por interpolación lineal entre $0,90 \cdot P_{max,ec}$ y $P_{max,ec}$ puntos para las bajas comprendidas entre E_B y B_{max} .

$$P_i = P_{max,ec} \cdot \left[0,90 + \frac{0,10}{B_{max} - E_B} (B_i - E_B) \right], \text{ si } B_i > E_B$$

Donde:

P_i : Puntuación de la oferta "i" (puntos).

B_i : Baja de la oferta "i", en tanto por ciento.

B_{max} : Baja de la oferta más económica, en tanto por ciento.

$P_{max,ec}$: Puntuación máxima económica, en puntos.

E_B : Escalón de baja fijado, en tanto por ciento.

La puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas se redondeará al segundo decimal.

C) VALORACIÓN FINAL

La evaluación de propuestas se realizará en dos ámbitos: evaluación por criterios evaluables mediante fórmulas (Criterios económicos) y criterios no evaluables mediante fórmulas (Criterios Técnicos); cuya aplicación requiere de juicios de valor.

La puntuación conjunta de ambos criterios será de **cien (100) puntos**, una vez llevada a cabo la ponderación correspondiente de cada una de las partes.

$$PG = \frac{PT * (ppt) + PE * (ppe)}{(ppt) + (ppe)}$$

Donde:

PG: Puntuación global de la oferta.

PT: Puntuación técnica de la oferta.

PE: Puntuación económica de la oferta.

(ppt): Ponderación de la puntuación técnica.

(ppe): Ponderación de la puntuación económica.

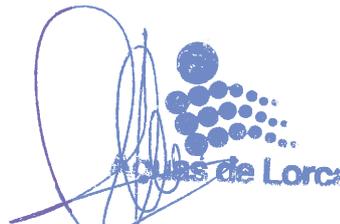
Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación puntuación técnica, (ppt)=0,49

Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación puntuación económica, (ppe)=0,51

Efectuada la adjudicación y de forma previa a la firma del contrato, se deberá confirmar que se dispone del Personal y Medios Materiales comprometidos en la oferta para la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse este requerimiento en el plazo que se señale, se revocará la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional, y pasará a tramitarse la misma, para este caso, con el siguiente licitador mejor valorado.

Aprobación, Lorca a febrero de 2018.



Fdo. Antonio Franco Espinosa
Director Gerente

El presente pliego de prescripciones técnicas lleva adjunto los siguientes anexos.

ANEXO I *: PROCEDIMIENTOS DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO E IMBORNALES.

ANEXO II *: ZONAS DE LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO.

ANEXO III *: OBJETIVOS Y FRECUENCIAS DE LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO.

ANEXO IV *: PROCEDIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA EN EBAR Y EDAR.

ANEXO V *: REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA RED DE SANEAMIENTO, EBAR Y EDAR.

ANEXO VI: NORMAS Y REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES.

ANEXO VII: LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN MATERIA DE PRL UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.

ANEXO VIII: GESTIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO (GOT).

ANEXO IX *: PERSONAL SUJETO A SUBROGACIÓN.

Los anexos que aparecen con el símbolo * son considerados confidenciales, pudiéndose solicitar tal y como se describe en el Pliego de Cláusulas Administrativas.